## **CONFERENCIA HABEAS DATA**

Fecha: 15 de abril de 2023

La conferencia de la Dra. María Cristina Cabra pretendía ilustrar a la audiencia de estudiantes de Analítica de Datos para tomar conciencia de la importancia y responsabilidad que se asume cuando profesionalmente debemos gestionar información de datos personales. Dado que la materia prima del trabajo que realizan los analistas de datos o científicos de datos es información, la cual muchas veces está relacionada con lo que se denominan legalmente, datos sensibles, es pertinente que este tipo de profesionales tengamos conocimiento del marco legal que regula el derecho de Habeas Data en Colombia.

La gestión de datos sensibles de personas naturales o jurídicas implica una gran responsabilidad. En juego está un derecho constitucional como el derecho a la intimidad y al buen nombre tal como lo expone el artículo 15 de la Constitución Nacional:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Precisamente tal y como lo defina la C.N. se define el derecho de Habeas Data, es decir, es el derecho inalienable que tiene cada persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella por diferentes medios digitales y físicos.

La Dra. Cabra inicia su conferencia mencionando como a lo largo de la historia reciente se fue delineando el concepto de información y como la evolución de la sociedad y de la tecnología de la información fue configurando el escenario actual. Hoy tenemos una sociedad denominada sociedad de la información, por lo que es una consecuencia lógica que el manejo de la información de las personas amerita todo un marco legal de protección y un régimen sancionatorio para quien viole este derecho.

La Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales es nuestro marco legal de protección a la intimidad. Esta ley se aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en el territorio nacional o

cuando al responsable del manejo de la información, aunque no resida en el país le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Los datos personales que se consideran sensibles son aquellos que tienen relación con el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, datos biométricos que sirven de identificación de las personas, los datos relativos a la salud, los datos de la vida sexual o sobre la orientación sexual de una persona.

Dentro de los principios fundamentales que rigen el derecho de protección de datos personales están los siguientes:

Finalidad de la información: la información sólo puede ser usada para los fines que se le informaron a la persona.

Consentimiento: la información personal sólo puede ser recolecta, previo el consentimiento informado de la persona que está proporcionando dicha información.

Acceso a la información: las personas tienen derecho a conocer el tipo de información que el responsable tiene registrada o almacenada en bases de datos.

Actualización y rectificación: las personas tienen derecho a actualizar y rectificar su información personal en las bases de datos, en caso de que esté desactualizada o sea incorrecta.

Supresión: Las personas tienen derecho a solicitar la supresión de su información personal en las bases de datos, cuando dicha información ya no sea necesaria o se haya obtenido de forma ilegal.

Eliminación de datos: los ciudadanos tienen derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando estos hayan sido obtenidos o tratados de manera ilícita, o cuando ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados.